

C/ León y Castillo, 200 Edificio de Servicios Múltiples III, 2ª planta. 35071 Las Palmas de Gran Canaria. Tlf: 928796188  
Avda. Fco La Roche, 35, Edificio Usos Múltiples I, 7ª planta. 38071 Santa Cruz de Tenerife Tlf: 922924679  
artesaniam@gobiernodecanarias.org    www.gobiernodecanarias.org/industria

## **CONVOCATORIA 37ª FERIA DE ARTESANÍA DE CANARIAS**



## **1. INFORMACIÓN GENERAL**

La Feria de Artesanía de Canarias es un evento que se celebra anualmente en la Comunidad Autónoma de Canarias, y que tiene como objetivo promocionar la venta de productos artesanos y divulgar la artesanía de Canarias entre la ciudadanía.

La Ley 3/2001, de 26 de junio, de Artesanía de Canaria, establece en su artículo 7.2 d), que corresponde en todo caso a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias la competencia para gestión de las ferias regionales, nacionales o internacionales, pudiendo solicitar la concurrencia de uno, varios o todos los cabildos insulares. Dentro del Gobierno de Canarias dichas competencias de gestión se encuentran encomendadas a la Dirección General de Industria (en adelante DGI).

### **1.1. Lugar y fechas de celebración**

Está previsto se celebre la 37ª edición Feria de Artesanía de Canarias entre los días 4 al 8 de diciembre de 2021, ambos inclusive, en la ciudad de Santa Cruz de Tenerife.

### **1.2. Observación importante para las personas artesanas que deseen participar, en relación a la crisis sanitaria COVID-19**

La celebración de la presente Feria, en el lugar y fechas señaladas, así como el número de plazas para artesanos que finalmente puedan instalarse en dicha Feria (así como su configuración y/o distribución espacial), estará supeditada a lo que dicten las autoridades sanitarias en cada momento en relación a la crisis sanitaria COVID-19. La presente convocatoria, y la asignación de plazas que se realice en base a ella, quedará condicionada a la decisiones que adopte la organización siguiendo los mandatos de dichas autoridades. En caso de que en aplicación de dichos mandatos sea necesario realizar una reducción del número de plazas, ésta se aplicará de forma proporcional al cupo asignado a cada isla, y se seguirá el orden de puntuación total obtenido por cada persona artesana en aplicación del baremo establecido en el Anexo.

### **1.3. Espacio expositivo**

La Feria se realizará en el municipio de Santa Cruz de Tenerife. El número máximo de personas artesanas y empresas artesanas seleccionadas para participar será de 140.

En lo sucesivo, toda referencia en la presente convocatoria al término personas artesanas se entenderá referido a personas artesanas y empresas artesanas.

Además de la actividad más comercial, en la medida que lo permitan los condicionantes organizativos, en la Feria podrán programarse otras actividades de tipo expositivo. Dentro del cupo de las 140 plazas, se reservarán hasta un máximo de 14, destinadas a artesanos de reconocido prestigio, en oficios tradicionales, que serán seleccionados por la Comisión Canaria de Artesanía, exentos de presentar solicitud y de baremación, y se ubicarán en el entorno del área-stand institucional. Tales plazas estarán integradas en el cupo de la correspondiente isla.

Las actuaciones previstas en la presente convocatoria quedarán en sujetas en cualquier caso a lo que establezca el Convenio de encomienda de gestión para la organización de esta 37ª Feria, particularmente aquellas que tengan una repercusión económica.



#### **1.4. Requisitos para poder participar como expositor**

Podrán asistir las personas artesanas y empresas artesanas que dispongan de carné de artesano o documento de calificación de empresa artesana en vigor, estén inscritos en el Registro de Artesanía de Canarias en situación de alta y que dispongan del uso de la marca “Artesanía Canaria”.

La persona artesana deberá cumplir con toda aquella normativa que le resulte de aplicación, además de la normativa vigente sobre artesanía y de las condiciones recogidas en la presente convocatoria. En el caso de que el producto que la persona artesana vaya a comercializar en la Feria está afectado por normativa sectorial específica sobre bienes destinados al consumo (por ejemplo, los oficios de jabonería, perfumería etc...), si dicha normativa sectorial establece que para poder comercializar el producto al consumidor se necesita cumplir algún requisito o realizar algún trámite ante otro órgano administrativo distinto a los competentes en materia de artesanía en Canarias (autorización, inscripción en algún registro, presentación de una declaración responsable...), la persona artesana deberá acreditar que ha cumplido con dicha normativa sectorial cuando solicite su participación en la Feria.

La persona artesana solicitante deberá encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, con la Administración Tributaria Canaria y con la Seguridad Social (incluidas las de carácter censal).

Será motivo de exclusión si, vistas las fotografías que la persona artesana haya enviado por correo electrónico a la DGI en la fase de solicitud de participación, se detecta que la producción no es representativa de su oficio para el que tiene carnet (por ejemplo: la persona artesana tiene el oficio de modista y presenta una producción exclusivamente de complementos de su oficio, bolsos), o bien, que no alcance una puntuación mínima de **20 puntos** en la valoración del criterio de Calidad (4º) indicado en el Anexo, a efectos de garantizar un mínimo de calidad expositiva en la Feria.

#### **1.5. Gastos de asistencia**

El Gobierno de Canarias correrá con los gastos de traslado y alojamiento de las personas artesanas que resulten seleccionadas que procedan de otras islas distintas a aquella donde se celebra la Feria (79 plazas): gastos de traslado y alojamiento en media pensión (6 noches, del 3 al 8 de diciembre de 2021, ambas inclusive). El resto de gastos derivados de la asistencia no serán asumidos por la organización sino por la persona artesana; particularmente los de acompañantes, noches adicionales de alojamiento a las anteriormente establecidas o cuando el coste del medio de transporte elegido por la persona artesana (por ejemplo barco) sea superior al coste del billete aéreo de la persona artesana en tarifa de residente canario.

## **2. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

### **2.1. Plazo de presentación de solicitudes de participación**

El plazo para solicitar la participación en la 37ª Feria de Artesanía de Canarias por parte de las personas artesanas se iniciará el día **7 de junio de 2021** y finalizará el **28 de junio de 2021**, ambos inclusive.



## 2.2. Solicitudes

### 2.2.1 Documentación a presentar:

1. *Instancia de solicitud.*- Para solicitar la participación en la Feria será preciso presentar la instancia de Solicitud. Junto a dicha instancia se deberá presentar:
  - Documentación con la que la persona artesana pretenda justificar que cumple con los distintos requisitos del baremo de puntuación recogido en el Anexo de la presente convocatoria. (Informe de vida laboral y Certificado de situación en el censo de actividades económicas de la AEAT, a efectos del criterio 1).
  - En el caso de que la persona artesana alegue que no tiene obligación de darse de alta y cotizar en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, deberá rellenar y firmar la declaración responsable que se encuentra publicada donde se indica en el apartado 4 de la presente convocatoria, y aportarla con la solicitud.
  - Si la persona artesana se encuentra en las circunstancias descritas en el segundo párrafo del apartado 1.4. deberá comunicarlo en el apartado Observaciones del impreso de solicitud, facilitando asimismo los datos siguientes: el trámite realizado, la Administración donde realizó el trámite y la fecha, o bien podrá aportar la copia del justificante de dicho trámite junto con la solicitud.
2. *Dossier fotográfico.*- Además de la instancia de solicitud y la documentación que anteriormente citada, se deberá enviar un dossier de cinco a diez fotografías de la producción de la persona artesana que se pretenda llevar a la Feria.

Las fotografías deben tener la resolución gráfica suficiente para poder valorar la calidad de las piezas. **Si no se aportan las fotografías, o bien la calidad de las fotografías no permite evaluar la calidad de las piezas, no se puntuará el apartado de calidad del baremo (criterio n.º 4).** Dichas fotografías deberán ser **recientes** y deberán coincidir, en la medida de lo posible, con la relación de productos a exponer que se rellenen en el impreso de solicitud.

### 2.2.2 Lugar de presentación de la solicitud:

La solicitud, junto con el resto de la documentación complementaria requerida, recogida en el apartado 1 del punto anterior, se presentará de forma electrónica en el Registro General Electrónico del Gobierno de Canarias: <https://sede.gobcan.es/sede/rge>

Las personas físicas podrán presentar la solicitud (y resto documentación) de forma presencial (papel) en alguno de los lugares establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recomendándose se presente en los respectivos Cabildos Insulares. En el caso de Gran Canaria, se presentará preferentemente en la Fundación para la Etnografía y el Desarrollo de la Artesanía Canaria (FEDAC). **Se recuerda que para la presentación de forma presencial (papel) en cualquiera de los citados registros, deberá tener cita previa.**

### 2.2.3 Forma de envío de las fotografías de los productos:

El mismo día en que presente la solicitud, la persona artesana deberá enviar un correo electrónico a la dirección [artesaniam@gobiernodecanarias.org](mailto:artesaniam@gobiernodecanarias.org) adjuntando el dossier fotográfico indicado en el apartado 2 del punto 2.2.1 (dicho correo debe tener un tamaño máximo 10 Mb en total). Es **imprescindible** que en dicho correo se rellenen los datos (**al menos Nombre y apellidos e Isla**) de la persona artesana correspondiente. **En caso de que**



**no se identifiquen, no se valoraran dichas fotografías.** En el caso de que los archivos tengan mucho peso (megabytes), pueden remitirse a ese mismo correo mediante aplicaciones de transferencia de ficheros (WeTransfer o similar).

La presentación de la solicitud supondrá la aceptación incondicionada de lo establecido en la presente convocatoria y la asunción de las responsabilidades por la veracidad de las declaraciones responsables aportadas.

### **2.3. Estudio, baremación y asignación de plazas**

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la DGI comprobará que los solicitantes cumplen los requisitos para participar en la Feria y que adjuntan la documentación preceptiva. En caso contrario, reclamará la subsanación de las solicitudes.

Una vez finalizada la fase de instrucción, los vocales de la Comisión Canaria de Artesanía en representación de los Cabildos emitirán un listado sobre las solicitudes recibidas, relativas a los artesanos de su isla, que incluirá la propuesta de puntuación de baremo, en aplicación de los criterios de selección establecidos en el Anexo de la presente convocatoria y cualquier otro dato que consideren relevante.

La Comisión Canaria de la Artesanía, en sesión plenaria extraordinaria, estudiará los listados/propuestas remitidos por los Cabildos y confeccionará una lista con las solicitudes admitidas, determinando la valoración definitiva de cada uno de los criterios de selección y estableciendo la puntuación final de baremo alcanzada por cada artesano, que elevará a la DGI.

La Comisión Canaria de la Artesanía informará también sobre todas aquellas cuestiones susceptibles de interpretación. Para la ocasión se podrá solicitar la asistencia de otros expertos de reconocido prestigio designados por la DGI (tales como representantes de las escuelas de arte y superiores de diseño de Canarias), a fin de asesorar a la Comisión en la valoración de la calidad de las piezas presentadas (con voz, pero sin voto).

Una vez elaborada la lista con la puntuación de todos los artesanos (la lista estará dividida por islas) y ordenada (por isla) de mayor a menor puntuación, se empezará a asignar las plazas correspondientes a cada isla con el orden de prelación de la mayor puntuación hasta agotar las plazas asignadas. Se elaborará una lista de reserva por isla con las solicitudes que hayan cumplido los requisitos y que no hayan obtenido plaza, ordenadas también de mayor a menor puntuación.

Las plazas a asignar para los artesanos de cada isla son las siguientes:

Tenerife	61
Gran Canaria	32
La Palma	19
Lanzarote	9
Fuerteventura	9
La Gomera	5
El Hierro	5
Total	140



En la asignación de plazas se dará preferencia a las personas o empresas artesanas que hayan estado dadas de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) en un epígrafe directamente relacionado con el oficio artesano, las que desempeñen un oficio tradicional y/o en riesgo de desaparición, y las que representen un relevo generacional, con la priorización y ponderación que se recoge en el Anexo, para la valoración de cada uno de los citados criterios.

Si durante el proceso de selección para asignar las plazas de la Feria se agotase la lista de una isla (y su lista de reserva) sin que se cubriesen las plazas asignadas a la misma, ese remanente de plazas se repartirá entre el resto de islas que tengan lista de reserva atendiendo en primer lugar a las que tengan mayor proporción de solicitudes que no hayan obtenido plaza en el proceso anterior. Para ello se calculará para cada isla el cociente entre el número de solicitudes presentadas para la Feria (sólo se contarán las que hayan cumplido requisitos para participar en la Feria) y las plazas asignadas a dicha isla, y se empezará el reparto de la primera plaza del remanente por la que tenga el cociente mayor, y se continuará asignando rotativamente una plaza a cada isla siguiendo el orden de prelación de dicho cociente hasta que se agote dicho remanente.

Para evitar la presencia excesiva de algún oficio, se establece el siguiente límite de exclusión por isla, superado el cual, ninguna persona artesana de dicha isla y oficio podrá participar en la Feria: 20% para Gran Canaria, Tenerife y La Palma, 30% para Fuerteventura y Lanzarote y 50% para La Gomera y El Hierro.

A la vista de los trabajos realizados y del informe de la Comisión Canaria de la Artesanía, la DGI confeccionará el listado provisional de solicitudes aprobadas y excluidas, así como la lista de reserva. Esta última se confeccionará con todas aquellas solicitudes que, habiendo cumplido los requisitos precisos para participar, no tienen plaza para ello.

## **2.4. Publicación e impugnaciones**

La DGI publicará en su página web corporativa la lista provisional de seleccionados para participar en la 37ª Feria de Artesanía de Canarias, la de reservas y la de excluidos, con indicación de la puntuación alcanzada en cada uno de los criterios objeto de valoración y, en su caso, el motivo de exclusión.

Los Cabildos Insulares insertarán en sus páginas web un enlace a la citada página web de la DGI y comunicarán a todos los solicitantes de su isla, por los medios que estimen oportunos, la publicación de la lista de admitidos.

Aquellas personas artesanas que discrepen de la puntuación obtenida dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, a partir de dicha publicación, para presentar su reclamación dirigida al titular de la Dirección General de Industria. Las reclamaciones se presentarán preferentemente, en los registros de los Cabildos Insulares, o de la FEDAC (en caso de Gran Canaria).

Los vocales de la Comisión Canaria de Artesanía en representación de los Cabildos Insulares informarán sobre las reclamaciones y las remitirá a la DGI. Una vez analizadas las reclamaciones, la DGI publicará en su página web corporativa la lista definitiva.

## **2.5. Aceptación**

La participación en la Feria quedará condicionada a la aceptación expresa por parte de la persona artesana de la plaza asignada en la lista definitiva, que se deberá presentar oficialmente en un plazo de 10 días hábiles, contados a partir de la publicación dicha lista. El modelo de aceptación estará disponible en la página web corporativa de la DGI (ver apartado 4



de este documento).

En el supuesto de que alguno de los seleccionados publicados en dicha lista no presentase oficialmente su aceptación en el plazo de 10 días establecido, o bien presentase su renuncia expresa a participar durante dicho plazo o posteriormente, se invitará a la primera persona artesana que le corresponda según el orden de la lista de reserva de la isla correspondiente, hasta que ésta se agote. Si se agota la lista de reserva de una isla se aplicará el criterio establecido en el apartado 2.3. En el caso de que la **renuncia** a la participación se produzca después del **15 de noviembre de 2021**, por cuestiones organizativas, las plazas se cubrirán con la lista de reserva de la isla de **Tenerife**.

El hecho de que una persona artesana resulte seleccionada para participar en la Feria se entenderá sin perjuicio del cumplimiento por parte de la persona artesana de la normativa que le resulte de aplicación; especial hincapié se hace respecto a la normativa el producto destinado al consumo. Será responsabilidad de la persona artesana su cumplimiento, tanto para poder concurrir a la Feria como durante la duración de la misma.

### **3. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN Y OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES**

#### **3.1. Stands**

El espacio que se conceda a cada persona artesana será el máximo que se permita según las condiciones expuestas en el apartado 1.2 de la presente convocatoria. La asignación del espacio no será susceptible de reclamación. Los stands se rotularán con el oficio y la isla de la persona artesana.

#### **3.2. Marca “Artesanía Canaria”**

Todos los artesanos y empresas artesanas estarán obligados a etiquetar las piezas expuestas con las etiquetas de la marca “Artesanía Canaria”, excepto aquellos casos en que debido al tamaño de las piezas el etiquetado no fuese apropiado. También será obligatorio que coloquen en un lugar visible, la placa identificativa de la marca “Artesanía Canaria”, que deberá diseñarse en material de calidad y siguiendo lo indicado en el manual de uso de la marca “Artesanía Canaria”. El incumplimiento de estas obligaciones supondrá la retirada del producto no etiquetado o, en caso de ausencia de la placa identificativa, el abandono del recinto, sin derecho a devolución de los gastos devengados por el expositor, ni ningún tipo de compensación económica.

#### **3.3. Productos**

Todos los productos que se expongan en la Feria deben haber sido elaborados por la persona artesana seleccionada para participar en el desempeño de su oficio, y contar con los niveles de calidad que exija la Comisión Canaria de la Artesanía y la Comisión de Control. Además, deben corresponderse con el material gráfico que la persona artesana presentó en su solicitud de participación y sobre el cual se valoró el criterio de calidad.

Si la persona artesana pretende exponer, durante el transcurso de la Feria, productos que no se habían documentado en la solicitud, deberá obtener la autorización expresa de la Comisión de Control prevista en el punto 3.6. de esta convocatoria.

Cualquier producto que, a juicio de la Comisión de Control, no alcance el adecuado nivel de calidad, deberá ser retirado inmediatamente.



### 3.4. Obligaciones de los participantes

Los artesanos y artesanas participantes en la 37ª Feria de Artesanía de Canarias deben cumplir las siguientes obligaciones:

1. Encontrarse al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, en el momento de la presentación de la solicitud de participación. Este extremo se acreditará mediante declaración responsable.
2. Aquellos artesanos seleccionados para participar, que hayan obtenido puntuación en el criterio 1 (alta en el RETA), deberán estar dados de alta de autónomo en el período de celebración de la Feria y deberán aportar el correspondiente recibo de cotización si la Comisión de Control se lo requiere.
3. Estar en posesión del carné de artesano o del documento de calificación de empresa artesana, en vigor, y encontrarse inscritos en el Registro de Artesanía de Canarias, en situación de alta. Deberá además cumplir con la normativa sectorial indicada en el segundo párrafo del apartado 1.4. de esta convocatoria, si le resulta de aplicación.
4. Tener autorizado el uso de la marca “Artesanía Canaria”.
5. Siempre que el diseño lo permita, etiquetar todas las piezas expuestas con la etiqueta de la marca “Artesanía Canaria”.
6. Identificar su stand o zona de exposición con el cartel identificativo de la marca “Artesanía Canaria” confeccionado en material de calidad y siguiendo las instrucciones del manual de uso de la marca.
7. Asistir con productos de calidad, elaborados por la persona artesana seleccionada en el desempeño del oficio para el que se le ha concedido el carné de artesano o el documento de calificación de empresa artesana.
8. Cumplir con el horario de apertura y cierre de la Feria.
9. En su caso, montar y desmontar la decoración del stand en las horas asignadas por la organización.
10. Respetar las instrucciones dadas por la comisión de control en cuanto a la decoración del stand o espacio de exposición, así como con las medidas de orden sanitario que se establezcan.
11. Colaborar con la Organización en la recopilación de datos de venta y tipo de visitante que compra, para su entrega a efectos estadísticos de seguimiento del evento.
12. A instancias de la Comisión de Control, estará obligado/a a:
  - Retirar cualquier producto que no tenga un adecuado nivel de calidad, no responda al oficio para el que se le expidió el carné de artesano o no esté identificado con la etiqueta de la marca “Artesanía Canaria”
  - Abandonar la Feria si incumple alguna de las obligaciones y no lo subsana en el plazo otorgado para ello por la Comisión.
  - Retirar o aportar aquellos elementos decorativos que la organización estime oportuno, con el fin de garantizar la seguridad en su stand y proporcionar una imagen armónica del evento.

La expulsión de la Feria no supondrá la devolución de los gastos devengados por el expositor ni ningún tipo de compensación económica.





### **3.5. Comisión de Control**

De acuerdo con el Convenio de encomienda de gestión formalizado entre la CTIC y el Cabildo Insular de Tenerife, se constituirá una comisión responsable de controlar el cumplimiento de las obligaciones impuestas a los artesanos como requisito para participar en la 37ª Feria de Artesanía de Canarias.

Esta comisión estará compuesta por un representante designado por cada Cabildo y un representante de la DGI, que actuará, además, como Secretario. Los nombramientos deberán obrar en la DGI previamente a la constitución de la Comisión.

La Comisión se constituirá el día de inauguración de la Feria. El Secretario de la misma levantará la correspondiente acta.

Si se detecta que una persona artesana incumple alguna de las obligaciones exigidas para participar en la Feria, se le comunicará verbalmente para que lo subsane. De no hacerlo, la Comisión adoptará las medidas que estime oportuno, pudiendo llegar a la expulsión de la persona artesana del recinto ferial.

Se levantará un acta final donde se recojan todas las incidencias que hayan tenido lugar durante la celebración de la Feria. Estas incidencias podrán ser tenidas en cuenta para futuras actuaciones por parte de las Administraciones representadas en la Comisión de Control, especialmente en lo que respecta a la participación en futuras ediciones de la Feria de Artesanía.

## **4 FORMULARIOS**

Todos los formularios precisos para cumplir con lo previsto en esta convocatoria estarán disponibles en la web corporativa [www.gobiernodecanarias.org/industria/artesania](http://www.gobiernodecanarias.org/industria/artesania)



**ANEXO:  
CRITERIOS DE SELECCIÓN. BAREMO**

Número	CRITERIO	PUNTUACIÓN
1	Alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos	Hasta 100 puntos
2	Oficio tradicional	40 puntos
3	Oficio en riesgo de desaparición	60 puntos
4	Calidad de los productos a exponer	Hasta 40 puntos
5	Relevo generacional	10 puntos

**Criterios generales para la aplicación del baremo:**

**Criterio número 1.- Alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA)**  
(hasta un máximo de 100 puntos)

La puntuación se otorgará en función del tiempo en el que ha estado de alta, en el periodo de los últimos 10 años, siempre que se acredite el alta en el momento de la solicitud:

Alta continuada	10 puntos por año completo
Alta discontinua (periodos de altas y bajas)	5 puntos por año completo (suma de los periodos de alta)
Alta inferior a un año	3 puntos

Dicho alta debe haberse efectuado en un epígrafe que esté directamente relacionado con la actividad artesana. No se otorgará la puntuación prevista en este punto del baremo cuando no se justifique que dicho alta está vinculada al desempeño de un oficio artesano por el solicitante, a criterio de la Comisión Canaria de la Artesanía, como por ejemplo en aquellos casos en que simplemente se aporte un alta en un epígrafe de comercio al por menor sin establecimiento fijo (epígrafe 663.9).

Para valorar este criterio, la persona artesana deberá aportar con la solicitud un informe de vida laboral emitida por la Seguridad Social que comprenda el periodo desde el 1 junio de 2011 al 31 mayo 2021 (ambos inclusive), y Certificado de situación en el censo de actividades económicas de la AEAT.

Aquellos artesanos que obtengan puntuación en este apartado deberán estar dados de alta en el RETA en las fechas en las que se celebre la Feria, y deberán tener en su poder la acreditación correspondiente recibo de cotización, a disposición de la Comisión de Control, si ésta se lo requiere.

Asimismo, vista la documentación aportada, la Administración podrá, en la fase de solicitud o durante la celebración de la Feria, solicitar la documentación que acredite alta en el IAE (certificado de situación censal) en el epígrafe correspondiente y en el IGIC.

**Criterio número 2. - Oficio tradicional (40 puntos)**

Se puntuarán los recogidos como oficios tradicionales en el Anexo II del Decreto 320/2011, de 1



de diciembre, por el que se establece la definición de los oficios artesanos de Canarias y se aprueban los contenidos de las pruebas para acceder a la condición de artesano.

En el caso de que la persona artesana tenga carnet de varios oficios, alguno de ellos tradicional y otros no, a la vista de la documentación facilitada por la persona artesana en la solicitud y del criterio de la Comisión Canaria de Artesanía, se puntuará de la siguiente manera:

- Si el 100% de la producción que lleva a la Feria es del oficio tradicional: 40 puntos
- Si dicho porcentaje está comprendido entre el 50% y el 100% : 20 puntos
- Si el porcentaje es menor del 50% no se puntuará este apartado.

### **Criterio número 3- Oficio en riesgo de desaparición (60 puntos)**

Se puntuarán los recogidos como oficios en riesgo de desaparición en el Anexo II del Decreto 320/2011, de 1 de diciembre, por el que se establece la definición de los oficios artesanos de Canarias y se aprueban los contenidos de las pruebas para acceder a la condición de artesano. En el caso de que la persona artesana esté registrado en otros oficios, se procederá de igual manera que en el Criterio n.º 3, otorgando 60, 30 o cero puntos, respectivamente.

### **Criterio número 4.- Calidad de los productos a exponer (hasta 40 puntos)**

Si, a juicio de la Comisión Canaria de Artesanía, las fotografías aportadas por la persona artesana no tienen la calidad suficiente para proceder a la valoración, no se puntuará este apartado.

La asignación de puntuación para este criterio se hará de acuerdo con la siguiente distribución:

#### **4.1.- CALIDAD TÉCNICA.- Se podrán otorgar hasta 20 puntos. Se valorará:**

- La complejidad de los procesos de producción o decoración, el grado de conocimiento del oficio necesario para llevarlo a cabo, la calidad de la terminación y la elección de la materia prima.
- En caso de decoración de piezas se valorará también el grado de transformación realizado sobre el producto a decorar.
- En los casos de utilización de componentes prefabricados se valorará más la elaboración, decoración o manipulación por parte de la persona artesana de los elementos que forman la pieza que el simple montaje de elementos adquiridos sin ningún tipo de transformación.
- La calidad de los materiales, si contribuyen de manera importante en la calidad de la pieza y su durabilidad. Entre un mismo tipo de material se valorará el de mayor calidad.

#### **4.2.- DISEÑO.- se podrán otorgar hasta 15 puntos. Se valorará:**

- La adecuación del producto a la función para la que se ha concebido.
- La idoneidad de los materiales empleados, teniendo en cuenta la función el producto.
- En los productos que se reproducen los modelos tradicionales, se tendrá en cuenta la fidelidad al original o el acierto en los cambios introducidos.
- En los productos de artesanía contemporánea se valorará la creatividad, originalidad e innovación en los productos presentados, tanto en la forma como en la función, así como la utilización de nuevos materiales y de nuevas tecnologías.



4.3.- **ASPECTO ESTÉTICO.**- Se podrán otorgar **hasta 5 puntos**. Se valorará:

- El aspecto general de los productos desde un punto de vista estético, valorando el buen uso y combinación de formas, colores, texturas, etc.

Una puntuación inferior a 20 en este criterio n.º 4, supone la exclusión de las listas.

#### **Criterio número 4- Relevo generacional (10 puntos)**

Se otorgará esta puntuación a los jóvenes artesanos y artesanas (edad menor o igual a 35 años), para dar visibilidad y estimular el relevo generacional en el sector artesano de Canarias.

#### **Criterios de desempate.**

En caso de empate en la puntuación obtenida tras la aplicación de los criterios de selección, se resolverá ordenando a las personas empatadas aplicando los siguientes criterios, por orden de prioridad:

1. *Representatividad del oficio*: se dará prioridad al oficio que tenga menor representatividad en la feria.
2. *Calidad*: se ordenarán de mayor a menor, en función de la puntuación alcanzada en el criterio de calidad.
3. *Participación en ferias*: se dará prioridad a las personas o empresas artesanas que hayan tenido menor participación en las últimas tres ferias regionales.